

DECRETO 690 DE 1984

(marzo 23)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 052 del 14 de diciembre de 1983 de la Junta Directiva del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto ley 1050 de 1968,

DECRETA:

Artículo1º. Apruébase el Acuerdo número 052 del 14 de Diciembre de 1983, de la Junta Directiva-del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 052 DE 1983

(diciembre 14)

por el cual se modifica el Acuerdo número 017 del 5 de mayo de 1983.

La Junta Directiva del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo primero. Modificar el numeral 19 del artículo primero del Acuerdo número 017 del 5 de mayo de 1983, aprobado por el Decreto número 1686 del 17 de junio del mismo año, el cual quedará así:

Nivel regional.

9. Direcciones Regionales.

9.1 Medellín

9.2 Cali.

9.3 Barranquilla.

9.4 Cúcuta.

9.5 Neiva.

Artículo segundo. El presente Acuerdo requiere para su validez la aprobación del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 14 de diciembre de 1983.

El Presidente de la Junta (fdo.), Nazly Lozano Eljure.

La Secretaria (fdo.), Rosalba Villarreal de Oliveros,

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que lo sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 23 de marzo de 1984.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Justicia,
Rodrigo Lara Bonilla.